

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

OBJETO

“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ACTA DE SELECCIÓN IA-001-2023

La SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de Posesión No. 001 del 11 de enero de 2023, en uso de sus facultades y funciones otorgadas mediante Acuerdo N°002 del 24 de enero de 2023 y la resolución N°007 del 25 de enero de 2023, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de lo Secretaria General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E y considerando:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrado s en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

La empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

Que en cumplimiento del Numeral 30 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Invitación abierta cuando: “(i) EPUXUA AVANZA E.I.C.E acudirá a la modalidad de selección de invitación abierta a un número indeterminado de proveedores los bienes, servicios, obras que requiera, cuando la cuantía del presupuesto oficial estimado (POE) supere los 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 el número SMMLV) IVA incluida”.

Que el día 11 de agosto de 2023, se envió la INVITACIÓN ABIERTA a través de la plataforma transaccional SECOP II y se publicó en la página web de la entidad la Invitación abierta, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, términos y condiciones y la recomendación por parte del comité de contratación del inicio del proceso.

Que el día 15 de agosto de 2023 se recibieron observaciones al proceso IA-001-2023, dentro del término señalado en el cronograma del proceso, cuya respuesta se remitió el día 22 de agosto de 2023

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 24 de agosto de 2023 hasta las 11:03 a.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
24 de agosto de 2023 11:03 Am	CONSORCIO TORRES 2023	<u>Cycprismasas@gmail.com</u> Tel: 3 2 1 3 1 3 9 1 8 7	Propuesta consorcio Torres 2023

Que de acuerdo con el Numeral 19.2. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 28 de agosto de 2023, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a CONSORCIO TORRES 2023 quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de INVITACIÓN ABIERTA IA-001-2023 conforme a lo señalado en el manual de contratación.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los suscritos al proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 28 de agosto de 2023, dentro del proceso de IA-001-2023 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.

Que el día 30 de agosto de 2023 siendo las 08:53 am CONSORCIO TORRES 2023 envía papeles de subsanación (SUBSANE 1 DE 2) y el día 31 de agosto de 2023 siendo las 08:35 am envía papeles de subsanación (SUBSANE 2 DE 2) , durante el término del traslado del informe de evaluación, presentándose la subsanación por parte del oferente CONSORCIO TORRES 2023.

Que el día 04 de septiembre de 2023 se publica Adenda N°1 modificando el cronograma del proceso IA-001-2023, teniendo en cuenta las características, complejidad y coordinación entre las dependencias encargadas de realizar la evaluación final del proceso.

Que el día 04 de septiembre de 2023, se envió a comité de contratación conforme a lo señalado en el Manual de Contratación Numeral 191.1 Parágrafo Primero: "(v). *hacer recomendaciones referidas a la evaluación definitiva del proceso de selección cuya cuantía sea igual o superior a (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes*", donde el comité de contratación recomienda a la Ordenadora del Gasto, remitir la evaluación final a los proveedores toda vez que esta se ajustaba a las necesidades del proceso.

Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través de la plataforma transaccional SECOP II en la invitación abierta, el informe definitivo de evaluación, el día 04 de septiembre del 2023, considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de CONSORCIO TORRES 2023, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, jurídica y financieramente y obtuvo 100 puntos en la evaluación.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección INVITACIÓN ABIERTA cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, al proponente CONSORCIO TORRES 2023, conformado por **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS PRISMA S.A.S** y **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S** representada legalmente por **ANDRES JULIAN GARCIA GAMA** con C.C 80.791.627 de

Bogotá, la ordenadora del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR en el proceso de selección por la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA IA-001-2023 que tiene por objeto "**CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LA CALLE 46B Y LA GLORIETA TERREROS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. STM-CDCVI-284-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" al proponente CONSORCIO TORRES 2023, Representante Legal: ANDRES JULIAN GARCIA GAMA con C.C 80.791.627 de Bogotá el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

Integrante	Compromiso (%)
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS PRISMA SAS NIT 901.435.583-8	70%
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S NIT 900.219.251-9	30%

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 12.379.038.691) M/CTE**, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTITRES (23) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por la plataforma transaccional SECOP II, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes

Dada en Soacha – Cundinamarca a los Seis (06) días del mes de septiembre de 2023.



SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
Secretaría General

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional Grado II 